



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROCESO N° 1371  
REGISTRO DE INSTALACIÓN  
08 JUL 2024

Piura, 13 AGO 2024  
009956

### Resolución Directoral Regional N°

Visto, la HRC N°25245-2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de (16) folios;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el HRC N°25245-2024, doña Yris Karina Córdova Chero identificada con DNI N°42853248, profesora nombrada, primera escala magisterial de nivel secundaria en la I.E. Libertadores De América, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, solicita el beneficio de subsidio por luto y sepelio por el fallecimiento de su señor padre don Orestes Córdova fallecido el 17 de junio de 2024, habiendo acreditado el vínculo familiar mediante la acta de defunción N°5001470905, acta de nacimiento N°255 y adjunta su boleta de pago del mes de fallecimiento del causante;

Que, en virtud del Informe Escalafonario N° 00655-2024 de la Unidad de Gestión Educativa Local La Unión, doña Yris Karina Córdova Chero es docente nombrada, primera escala magisterial de nivel secundaria en la I.E. Libertadores De América, del ámbito de la Dirección Regional de Educación- Piura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 309-2013-EF, establece el monto único de Tres mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00) como pago por concepto de subsidio por luto y sepelio a otorgarse a los profesores comprendidos en la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, no teniendo carácter remunerativo ni pensionable, no se incorpora a la Remuneración Integra Mensual (RIM) del profesor, no forma parte de la base de cálculo para la Compensación por Tiempo de Servicios o cualquier otro tipo de bonificación, asignación o entrega y no encontrándose afectos a cargas sociales;

Estando a lo actuado, con Informe N° 821 - 2024 GOB.REG. PIURA-DREP-OADM-REGyESC. es procedente atender lo solicitado;

De conformidad con la Ley N° 29944 y su Reglamento DS. N° 004-13-ED.- Ley y Reglamento de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 309-2013-EF, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-15-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: OTORGAR**, el beneficio de subsidio por luto y sepelio, equivalente a TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00), monto único otorgado al personal docente a que se refiere el art. 62 de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y por Ley expresa a favor de doña Yris Karina Córdova Chero identificada con DNI N°42853248, profesora nombrada, primera escala magisterial de nivel secundaria en la I.E. Libertadores De América, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, por el deceso de su señor padre don Orestes Córdova Cruz, fallecido el 17 de junio de 2024;



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA

009956

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, a las Oficinas de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente Resolución está supeditada a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución directoral regional en la forma y plazos que establece la ley a doña Yris Karina Córdova Chero, en su domicilio AV. MEXICO MZ. H4 LT. 06 AA.HH LOPEZ ALBUJAR, 26 DE OCTUBRE - PIURA;

**AFFECTESE: EDUCACION SECUNDARIA**

UE.	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0105	0090	5005628	3000385	1.00	2.2.2.1.3.1

Regístrese y Comuníquese.



**WILMER CHARLY GONZALES ROJAS**  
Director Regional de Educación  
PIURA

WCHGR/DREP  
NRP/OADM  
GCHM/REGyESC  
RESU/TADM II

